

tiendas y demas oficinas de trato y comercio y de las reales  
blancas afinde que no recagan fraude en los pesos y medidas ni  
en la calidad de los generos que se venden cuidando al mismo  
tiempo de que aloz y vendedores y compradores no se caigan por  
los fraudes que se hacen por otras personas dize yndebidos por fraude  
de posturas ni en otras negociaciones de alguno como vate  
petidos y cesar mandados

61

Por lo que importa conbar los puntos del Reino cuida  
ran de cumplir lo que es de su cargo y de cuenta a la supe  
riedad segun y como se reprediene en las leyes y ordena  
comunicadas en el arinto

62

Para cobrar los pesos reales que van con siguientes a la  
y de los que el dize de medida y medida las cosas por una  
y concejala de cada una de ellas para que se pueda  
se sobre los mas poderosos y de los que se particularizar  
dado en quanto se redujere de que se redreble la con  
dicion de los reales y de los que se redujere de millones  
y las reales cedulas y ordenes de despacho de refin de  
de cada uno de mil seiscientos y veinte y ocho con sus de  
claraciones y de los que se redujere de los que se  
man y yndebidos de las conexas de los que se  
ban pagadas y tambien yndebidos ad como se  
erentes de cargo con asylos que quedan reformados pa  
ra a libras al yndebido en quien se caen aque  
llar de que se redujere los primeros

63

Siendo ten por su dize a la causa publica qualquiera  
fraude que se cometa en la moneda y en las de los me  
tales preciosos se lesa con todo el mes y tomara y  
ordenes y posturas afinde a libras que se sepa aca  
cena la moneda como tambien que se sepa los me